

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

18 DIC.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMWARE DEL ECUADOR S.A. POR LA DE COMWARE S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía COMWARE DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 11 de octubre de 1973, aprobada mediante Resolución No. 11 de octubre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre de 1973.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía COMWARE DEL ECUADOR S.A. por la de COMWARE S.A. y reforma del estatuto otorgada el 15 de octubre del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4478 de 10 DIC. 2003
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Carlos Ayala Wiets, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4478 de 10 DIC. 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía COMWARE DEL ECUADOR S.A. por la de COMWARE S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía COMWARE DEL ECUADOR S.A. por la de COMWARE S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 10 DIC. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO